

PROMULGA ACUERDO N°149 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATENTE ALCOHOL DE GIRO EXPENDIO DE CERVEZA, CLASIFICACION LETRA "F" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS QUE SE INDICA Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO _____/2018
RECOLETA,

14 SET. 2018 2279

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28550 del 11 de junio del año 2018 que solicita el trámite de traslado y transferencia de patente de alcohol;
2. Informe Inspectivo de fecha 12 de junio del año 2018 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Constancia de Edificación Antigua N° A-4 de fecha 04 de febrero del año 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Recoleta.
4. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos Andrés Bello, Unidad Vecinal N°34, de fecha 25 de agosto del año 2018.
5. Ordinario N°30-470, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 13 de julio del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°200 de fecha 12 de julio del año 2018, favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Ord. N°2100/24 de fecha 19 de junio del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Memorándum N°82 de fecha 23 de agosto del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que señala "(...) cabe consignar que, en la carpeta administrativa, se contienen todas las autorizaciones necesarias para acceder a la solicitud de transferencia y traslado de la patente de alcohol ya individualizada, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Por lo tanto, se recomienda acceder a lo solicitado por parte del Contribuyente."
8. Resolución Exenta N° 6630 de fecha 12 de agosto del año 1988, emitida por el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana.
9. Memorándum N° 644, de fecha 28 de agosto del año 2018, de la Dirección de Control, el que señala que de acuerdo a la revisión de los antecedentes, donde se ha constatado la presentación de los antecedentes necesarios para el trámite solicitado, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente.
10. Memorándum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
11. Acuerdo N° 149 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del año 2018 que aprueba autorizar el traslado patente alcohol Expendio de Cerveza, clasificada en la letra "F" de la Ley 19.925 a nombre del contribuyente Córdova Brideveaux Alejandro y Otro Rut 50.458.190-k, Rol 4-510380 desde calle Maria del Pilar N°3349 a calle Loreto N°100 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
12. Cesión de Patente (onerosa), de fecha 12 de marzo del año 2018, firmado ante Notario Público Don Juan Luis Sáiz del Campo.
13. Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N° 149 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del año 2018 que aprueba autorizar el **traslado** patente alcohol **Expendio de Cerveza**, clasificada en la letra "F" de la Ley 19.925, Rol **4-510.380** desde calle **Maria del Pilar N°3349** a calle **Loreto N°100** Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **4-510.380** de giro **Expendio de Cerveza**, la que a contar de ésta fecha deberá registrarse a nombre de **Córdova Brideveaux Alejandro y Otro Rut 50.458.190-k**, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 30 del Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y documento denominado "Cesión de Patente (onerosa)", de fecha 12 de marzo del año 2018, firmado ante Notario Público Don Juan Luis Sáiz del Campo.
3. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.



- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 5.- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el traslado y la transferencia en el sistema computacional.
- 6.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RECOLETA

DJJ/HNM/JJR/jm
10/09/2018



PROMULGA ACUERDO N°149 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATENTE ALCOHOL DE GIRO EXPENDIO DE CERVEZA, CLASIFICACION LETRA "F" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS QUE SE INDICA Y AUTORIZA LA, TRANSFERENCIA DE LA PATENTE QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2279 /2018
RECOLETA,

14 SET. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28550 del 11 de junio del año 2018 que solicita el trámite de traslado y transferencia de patente de alcohol;
2. Informe Inspectivo de fecha 12 de junio del año 2018 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Constancia de Edificación Antigua N° A-4 de fecha 04 de febrero del año 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Recoleta.
4. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos Andrés Bello, Unidad Vecinal N°34, de fecha 25 de agosto del año 2018.
5. Ordinario N°30-470, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 13 de julio del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°200 de fecha 12 de julio del año 2018, favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Ord. N°2100/24 de fecha 19 de junio del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
7. Memorándum N°82 de fecha 23 de agosto del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que señala "(...) cabe consignar que, en la carpeta administrativa, se contienen todas las autorizaciones necesarias para acceder a la solicitud de transferencia y traslado de la patente de alcohol ya individualizada, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Por lo tanto, se recomienda acceder a lo solicitado por parte del Contribuyente."
8. Resolución Exenta N° 6630 de fecha 12 de agosto del año 1988, emitida por el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana.
9. Memorándum N° 644, de fecha 28 de agosto del año 2018, de la Dirección de Control, el que señala que de acuerdo a la revisión de los antecedentes, donde se ha constatado la presentación de los antecedentes necesarios para el trámite solicitado, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente.
10. Memorándum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
11. Acuerdo N° 149 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del año 2018 que aprueba autorizar el traslado patente alcohol Expendio de Cerveza, clasificada en la letra "F" de la Ley 19.925 a nombre del contribuyente Córdova Brideveaux Alejandro y Otro Rut 50.458.190-k, Rol 4-510380 desde calle Maria del Pilar N°3349 a calle Loreto N°100 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
12. Cesión de Patente (onerosa), de fecha 12 de marzo del año 2018, firmado ante Notario Público Don Juan Luis Sáiz del Campo.
13. Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N° 149 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del año 2018 que aprueba autorizar el **traslado** patente alcohol **Expendio de Cerveza**, clasificada en la letra "F" de la Ley 19.925, Rol **4-510.380** desde calle **Maria del Pilar N°3349** a calle **Loreto N°100** Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. **AUTORIZÁZASE** la transferencia de la patente Rol N° **4-510.380** de giro **Expendio de Cerveza**, la que a contar de ésta fecha deberá registrarse a nombre de **Córdova Brideveaux Alejandro y Otro Rut 50.458.190-k**, en atención a lo dispuesto en el artículo N° 30 del Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y documento denominado "Cesión de Patente (onerosa)", de fecha 12 de marzo del año 2018, firmado ante Notario Público Don Juan Luis Sáiz del Campo.
3. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.



- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 5.- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el traslado y la transferencia en el sistema computacional.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. DANIEL JADUE JADUE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES


DJJ/HNM/JRR/jfr
10/09/2018

